



## **JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto interlocutorio N° 0111 del 24 de febrero de 2020, se ordenó oficiar al Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali, para que certifique la existencia o no del Proceso Ordinario Laboral presentado por la señora MARIA CRUZ ARAGÓN SINISTERRA contra la UGPP, identificado con la radicación N° 76001310501520190046100, mismo que fue comunicado mediante oficio N° 0164 del 24 de febrero de 2020, y enviado a través de correo electrónico [j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día 15 de julio de 2020 (Ver posiciones 25 y 26 del exp. dig.)

A la fecha, dicho juzgado no ha dado respuesta. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 08 de marzo de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0122

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: NILSA RUTH LOPEZ GUAITOTO Y OTROS  
DEMANDADO: LA NACIÓN – MIN. HAC. Y CRED. PUB. – U.G.P.P.  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2019-00033-00

Buenaventura - Valle, ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por estar ajustado a la verdad, se hace necesario REQUERIR al Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali, para que allegue lo solicitado mediante auto interlocutorio N° 0111 del 24 de febrero de 2020, esto es, que CERTIFIQUE la existencia o no del Proceso Ordinario Laboral presentado por la señora MARIA CRUZ ARAGÓN SINISTERRA contra la UGPP, identificado con la radicación N° 76001310501520190046100, mismo que fue comunicado mediante oficio N° 0164 del 24 de febrero de 2020, y enviado a través

LINB



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

de correo electrónico [j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día 15 de julio de 2020.

En consecuencia, se REQUERIRÁ al JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, para que en el término de cinco (05) días hábiles, allegue lo solicitado mediante el auto interlocutorio N° 0111 del 24 de febrero de 2020.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, para que en el término de cinco (05) días hábiles, allegue lo solicitado mediante el auto interlocutorio N° 0111 del 24 de febrero de 2020, esto es, que CERTIFIQUE la existencia o no del Proceso Ordinario Laboral presentado por la señora MARIA CRUZ ARAGÓN SINISTERRA contra la UGPP, identificado con la radicación N° 76001310501520190046100. Por lo dicho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, en los términos indicados

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

### JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.